



APÉNDICE 9

Normatividad de conexión a terceros (APS-3)

Este apéndice es de carácter informativo, por lo que deberá considerarse como referencias aproximadas y no definitivas.

 <p>SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos</p>	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria</p>
<p>Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)</p>		

Índice

- 1. Arquitectura de interconexión 3**
- 2. Consideraciones Generales para la interconexión con el SAT. 3**
- 3. Lineamientos para la interconexión con el SAT 4**
- 4. Guía de operación para la conexión con entidades extremas o terceros al SAT 7**

1. Arquitectura de interconexión

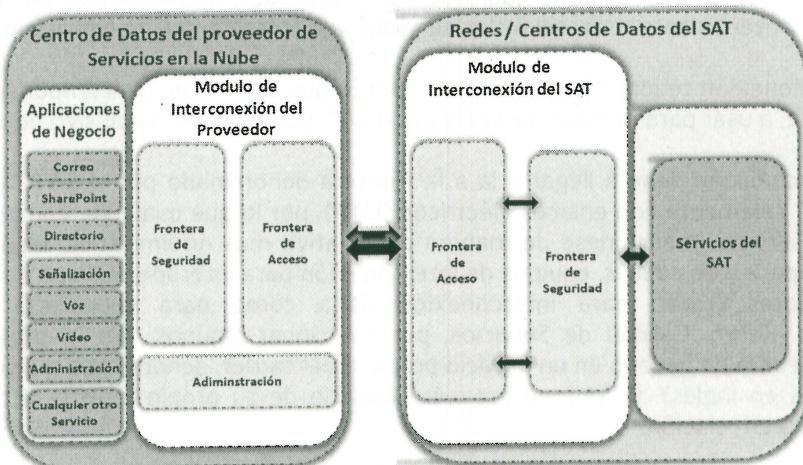


Figura 1. Interconexión con el SAT.

En el caso en donde el proveedor adjudicado requiera proveer servicios desde un nodo Central, en algún Centro de Datos externo al SAT, es necesario que tome las siguientes consideraciones y lineamientos, para llevar a cabo la interconexión de dicho nodo Central a la red del SAT.

El tipo de servicios que aplican en este caso, son aquellos que tienen como fin, ofrecer un servicio de negocio y/o administración (gestión y monitoreo) de puestos de servicio, objetos de esta licitación, de manera masiva a los usuarios o elementos de TI, distribuidos en los distintos inmuebles del SAT e interconectados a través de la red WAN del SAT.

2. Consideraciones Generales para la interconexión con el SAT.

El proveedor adjudicado deberá de contratar los enlaces de comunicación, desde su nodo Central hasta los Centros de Datos del SAT, que de acuerdo a la relevancia del servicio que circulará por ese enlace, podrían ser redundantes o no, a través de un proveedor de servicio de telecomunicaciones (carrier) de su elección.

En la selección del carrier, el proveedor adjudicado es responsable de evaluar las capacidades del mismo, en función de los niveles de servicio requerido y los acuerdos que éste tenga con el proveedor de Centro de Datos del SAT. El proveedor adjudicado es responsable por retrasos en la implementación de la interconexión, derivados por temas de negociación o instalación de facilidades, no contempladas por su carrier.

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)	 SAT Servicio de Administración Tributaria
---	--	---

El proveedor adjudicado, por medios propios o a través de su carrier, deberá de implementar y proveer todos los componentes habilitadores, incluyendo enlaces y CPEs, necesarios para brindar los servicios esperados por el SAT. El proveedor adjudicado es responsable del dimensionamiento, integración, implantación y el mantenimiento del total de los servicios y su infraestructura habilitadora.

El servicio de interconexión tendrá carácter privado, por lo que el total de los componentes habilitadores, incluyendo el enlace, a usar para proveer los servicios al SAT, son para uso exclusivo de dichos servicios.

El servicio de interconexión deberá llegar a la a la frontera denominado por el SAT "WAN de Acceso o WAN de Terceros" solamente con enlaces eléctricos (UTP), por lo que cualquier componente habilitador necesario para el servicio, menciónese de manera enunciativa mas no limitativa, equipos de puntos de demarcación de capa 2 y de capa 3, equipos de interconexión para interoperabilidad entre dispositivos de diferentes fabricantes (tanto para interconexión física como para servicios), dispositivos para encriptación, IPS's, Ruteo, Calidad de Servicios, por mencionar algunos, que el proveedor adjudicado requiera instalar, deberá de hacerlo en un espacio propio o del carrier, denominado punto de interconexión (POI por sus siglas en Ingles). El SAT no proveerá espacio de su propio Centro de Datos para poder obtener los servicios en relación.

El proveedor adjudicado deberá como parte de su propuesta de diseño, entregar un dimensionamiento de consumo que generarán todos los servicios que prestará al SAT incluyendo tráfico de control. Entre las variables que se tendrán que considerar en el entregable son las mencionadas a continuación de manera enunciativa más no limitativa.

- Consumo de Ancho de Banda
- Número de conexiones y flujos concurrentes, Ambos por segundo
- Tipo de tráfico que estará pasando por los enlaces de Interconexión, incluyendo todos los tipos de protocolos como sus puertos en relación

El proveedor adjudicado deberá además apegarse a los procedimientos, guías de operación, formatos, etc., establecidos en las normatividades internas del SAT, que apliquen para esta interconexión.

3. Lineamientos para la interconexión con el SAT

La conectividad que deberá de implementar y mantener el proveedor adjudicado, deberá de ser encriptado, configurada con políticas de seguridad, con interfaces físicas LAN (Ethernet) eléctricas y como mínimo de 1Gbps para cada enlace requerido desde los centros de datos del proveedor adjudicado hacia los Centro de Datos del SAT.

Si bien la interface física de manera mínima es de 1 Gbps, el ancho de banda permitido para brindar el servicio puede tener un piso menor e ir creciendo en función de cómo se vaya requiriendo o demandando por parte del servicio, desde la operación del día cero y considerando la demanda del día a día hasta la vigencia del contrato, por lo que el dimensionamiento y administración de las capacidades durante la vida

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
---	--	---

del contrato será responsabilidad del proveedor adjudicado, donde adicionalmente deberá mantener la disponibilidad acordes a las variables y sus valores basadas en la mejores prácticas.

Es importante definir correctos acuerdos operativos (OLA, por sus siglas mencionadas en el Marco de Referencia ITIL) entre el proveedor adjudicado del servicio APS-3 y los proveedores que conforman otros contratos del SAT para facilitar el despliegue de los servicios.

Los servicios que requerirán esta interconexión, deberán trabajar bajo un esquema de servicios de WAN y no de LAN, ya que los mecanismos de conexión son diferentes (Un esquema de servicios es diferente e independiente al tipo de acceso que se provea), por lo que, el proveedor adjudicado deberá considerar que los servicios transferidos desde y hacia el SAT por estos enlaces trabajen de la mejor manera en términos de seguridad, desempeño y escalabilidad, cumpliendo con los niveles de servicio solicitados. Algunas de las variables que deberá el proveedor adjudicado considerar de manera mínima, son las siguientes:

- Ancho de banda
- Número de conexiones que usan los servicios
- Número de conexiones que usan los aplicativos
- Retraso de paquetes en la transmisión extremo a extremo debido a la distancia, interface y/o medio
- Variación del retraso del paquete debido a distancia y/o medio
- Perdida de paquetes

Los equipos de comunicación llamados punto de demarcación que se proveerán como punto de Interconexión hacia la Red del SAT, deberán de soportar protocolos para interconexión y servicios de Capa 2, así como también Protocolos de Ruteo y servicios de Capa 3, adicionales a los protocolos y características que el proveedor adjudicado considere necesarios para brindar los servicios al SAT; sobre las capacidades y desempeño de los equipos de puntos de demarcación serán responsabilidad total del proveedor adjudicado, definirlas y proveerlas para cumplir los niveles de servicio que el SAT proponga.

En caso de ser necesario para el SAT que los equipos de punto de demarcación realicen funcionalidades de ruteo, el proveedor adjudicado está obligado a proveer todos los mecanismos necesarios para llevar a cabo el ruteo necesario para brindar los servicios, a través de protocolos como BGP, OSPF, por mencionar algunos.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado, definir y proveer los mecanismos y componentes habilitadores para encriptar los enlaces de Interconexión entre su Red y la red del SAT, así mismo estos mecanismos no deberán afectar los niveles de servicio que el SAT espera.

El proveedor adjudicado deberá considerar los mecanismos necesarios para evitar problemas de MTU en sus componentes habilitadores.

Si el proveedor adjudicado, requiere tener conectividad con otro proveedor de servicios ya instalado (ambos proveedores del SAT) para brindar sus servicios al SAT, se tendrá que realizar una interconexión entre ellos, siendo responsabilidad de la interconexión el proveedor adjudicado, el cual deberá de integrar y proveer los mecanismos y componentes habilitadores necesarios para esta interconectividad sin que la

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)	 SAT Servicio de Administración Tributaria
---	--	---

red del SAT sea un punto de interconexión entre ambos proveedores y/o que funga como una red de transito de tráfico entre ambos proveedores.

Es importante mencionar que la Arquitectura en los Centros de Datos del SAT y red de comunicación del SAT, no están operando con multicast, bajo este entendido, el proveedor adjudicado deberá de plantear una solución que evite el uso de protocolos de Multicast o en su defecto deberá de implantar mecanismos que puedan ayudar al manejo de multicast dentro de la red del SAT de acuerdo a su solución y sin que el SAT se vea obligado a comprar componentes habilitadores lógicos y/o físicos, realizar cambios arquitectónicos, cambios que generan una erogación económica, perdida o degradaciones de este y otros servicios de otros contratos, por mencionar algunos.

[Handwritten signatures in blue ink]

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		

4. Guía de operación para la conexión con entidades extremas o terceros al SAT



GUÍA DE OPERACIÓN PARA CONEXIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS O TERCEROS AL SAT

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control
Administración de Operaciones de Seguridad

Junio 2012

Código del documento: 00 ACSMC 01 | Versión: 1.0 | Fecha de elaboración: 20/06/2012 | Nú. de Página: 1 de 18



Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)



GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

Firmas de validación de la Guía de Operación para la Conexión de Entidades Externas o Terceros al SAT

Nombre y puesto	Firma
Ing. Joaquín Hernández Baeza Administrador Central de Seguridad, Monitoreo y Control Responsable de su Emisión	
Ing. Abraham Geha Servin Administrador de Operaciones de Seguridad Responsable de su Aplicación	
Ing. Santiago Rodríguez Valencia Administrador Central de Operación y Servicios Tecnológicos Responsable de su Aplicación	
C. P. Jorge Quiroz Tellez Administrador Central de Soluciones de Negocio Responsable de su Aplicación	
Ing. Ricardo Emilio Almada Pérez de Alba Administrador de Proyectos y Mejora Continua Responsable de la Validación Normativa	

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
2 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		



GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCEROS AL SAT

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

INDICE

Página

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ALCANCE	4
III. OBJETIVO	4
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS	5
V. FUNDAMENTO LEGAL	6
VI. REGLAS DE NEGOCIO	7
VI.1 Generales	7
VI.2 De las solicitudes de conexión	8
VI.3 De la vigencia de una conexión	10
VI.4 Proveedores de Enlaces de Comunicación (Carriers)	11
VI.5 Regulaciones en Seguridad	11
VI.6 Responsabilidad sobre el uso de la conexión	11
VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	12
VIII. DIAGRAMA DE FLUJO	16
IX. INFORMACIÓN ADICIONAL	17
IX.1. Referencia Informativa con Arquitectura Institucional	17
IX.2. Referencia Documental	17
X. ANEXOS Y/O FORMATOS	17
Anexo A "Lista de Carriers Conectados al SAT para la Conexión de Entidades Externas o Terceros"	17
Anexo B "Diagrama de Conexiones Autorizadas por el SAT para Entidades Externas o Terceros"	17
Formato 1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros"	17
Formato 2 "Solicitud de Configuración de Conexión de Entidades Externas o Terceros"	17
XI. CONTROL DE CAMBIOS	18

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/09/2012

Nº. de Página
3 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la atribución que señala el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en su Artículo 31 Inciso F, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de octubre de 2007; y reformado mediante decreto publicado en el DOF el 29 de abril de 2010; la Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control emite el presente documento.

Debido a la interacción y acuerdos de colaboración que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene con diferentes Entidades Externas o Terceros como son instituciones gubernamentales, instituciones privadas y Proveedores que brindan servicios al SAT, es necesario establecer los criterios de conexión que rijan el intercambio de información o prestación de servicios al SAT.

Los criterios que regulan el intercambio de información del SAT con diferentes Entidades Externas o Terceros se establecen en tres documentos:

- Guía de operación para conexión con Entidades Externas o Terceros al SAT, el presente documento.
- Guía de Operación para Autenticación de Entidades Externas o Terceros Mediante el Uso de Token de Sesión de Servicio (SessionService Token).
- Guía de Operación para Solicitar Mecanismo Seguro de Intercambio de Información (Socket de Seguridad) con Entidades Externas o Terceros.

La Guía de operación para conexión con Entidades Externas o Terceros al SAT, es el primero de estos documentos, y establece la forma de interconectarse a la infraestructura de comunicaciones para garantizar la seguridad de la información institucional del SAT.

II. ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria para todas las Unidades de Negocio del SAT y las Entidades Externas o Terceros que necesiten realizar una conexión al SAT, para la prestación de un servicio o para el intercambio de información.

III. OBJETIVO

Establecer las reglas de un esquema seguro y confiable de conexión hacia los Centros de Datos del SAT para las Entidades Externas o Terceros que comparten información o servicios con el SAT.

Código del documento
GÓ ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
4 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		



IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

Términos	Significado
Carriers	Proveedor de Servicios de comunicaciones en este caso corresponde a las empresas Telmex, Alestra, Telum, etc.
Cuerpo de Gobierno SAT	Personal del SAT designado como enlace responsable de un contrato o convenio de colaboración con Entidades Externas o Terceros
Dirección IP	Protocolo de comunicaciones utilizado para los servicios de comunicación de datos por sus siglas en inglés (Internet Protocol)
Firewall	Equipo de comunicaciones que corresponde a la infraestructura de comunicaciones y seguridad del SAT
Proveedores	Terceros que prestan servicios de CTI al SAT cuyo Cuerpo de Gobierno está adscrito a la AGCTI.
Solicitante	Cuerpo de Gobierno SAT Unidad de Negocio del SAT que requiere la conexión con Terceros.
Unidad de Negocio del SAT	Administrador General, Responsable o Titular del Área de Negocio en el SAT.

Acrónimos	Significado
ACSMC	Administración Central de Seguridad Monitoreo y Control
ACSN	Administración Central de Soluciones de Negocio
AGCTI	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
ADOS	Administración de Operaciones de Seguridad, adscrita a la ACSMC
HTTP	Protocolo de aplicación para sistemas de información de medios, distribuido y colaborativo.
HTTPS	Protocolo de conexiones mediante HTTP, utilizando el protocolo SSL para encriptar las conexiones.
SAT	Servicios de Administración Tributaria.
SSL	Protocolo criptográfico para la capa de transporte, que provee seguridad en las comunicaciones en servicios de internet.
WSDL	Web Services Description Language, formato XML utilizado por el cliente para acceder a Servicios WEB, su descripción en términos de acceso y especificaciones de uso.

Código del documento
G0 ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
6 de 16

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCEROS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

V. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Archivos
DOF 23-I-2012.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
D.O.F. 22-X-2007 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas
- ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus reformas.

Código del documento
GO ACSMC 01

versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

Nº de Página
6 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

VI. REGLAS DE NEGOCIO
PARA LA CONEXIÓN CON TERCEROS

VI.1 Generales

1. La conexión de una Entidad Externa o Tercero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo especificado en este documento.
2. Los requerimientos de conexión de una Entidad Externa o Tercero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) deben ser originados por:
 - a. Un requerimiento autorizado por AGCTI
 - b. Ser parte de proyectos institucionales
 - c. Una mejora a los sistemas actuales
3. Una Entidad Externa o Tercero podrá contratar al Proveedor de transporte (Carriers) de su elección, eligiéndolo de la lista de Proveedores actualmente conectados, misma que se muestra en el Anexo A "Lista de Carriers Conectados al SAT para la Conexión de Entidades Externas o Terceros" de este documento, o bien, podrá elegir un Proveedor que no se encuentre actualmente en la lista mencionada, siempre y cuando:
 - El Proveedor seleccionado cumpla con los lineamientos establecidos en estas guías
 - La Entidad Externa o Tercero y su Proveedor se hagan cargo de los costos asociados a la implementación de la conexión requerida
 - No existan impedimentos técnicos no atribuibles al SAT que impidan llevar a cabo la conexión exitosa. Estos impedimentos se refieren, de forma enunciativa pero no limitativa, a falta de espacio o energía eléctrica en el centro de datos, incompatibilidad técnica o tecnología de los componentes de comunicaciones, reglamentación o normatividad establecida por terceros, etc.
4. Para todos los efectos de estas guías, la responsabilidad del SAT en términos del servicio comienza/termina a partir del punto de demarcación (switches y firewall de conexión de Terceros) identificado en el Anexo B "Diagrama de Conexiones Autorizadas por el SAT para Entidades Externas o Terceros".
5. Todo lo que no se contemplie del límite de demarcación antes mencionado hacia la red del SAT, será responsabilidad de la Entidad Externa o Tercero correspondiente.

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
7 de 16



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

6. No está permitido el tráfico de información hacia o desde aplicaciones que no estén incluidas dentro de los acuerdos de servicio aprobados por el SAT con la Entidad Externa o Terceros que soliciten conectarse hacia el SAT.
7. Solo está permitido conectarse a las interfaces físicas de los equipos de frontera que tiene asignado el SAT para la conexión de terceros (Switches y Firewall de conexión de Terceros) a los Proveedores de servicio (Carriers) que cuenten con una conexión autorizada de acuerdo a estas guías. Ver Anexo B "Diagrama de Conexiones Autorizadas por el SAT para Entidades Externas o Terceros".
8. Es responsabilidad de la Entidad Externa o Terceros establecer la forma de interconectar su infraestructura de comunicaciones con la infraestructura de comunicaciones del Proveedor de transporte (Carrier) de su elección.
9. Es responsabilidad de la Entidad Externa o Terceros y del Proveedor de transporte (Carrier) de su elección, el establecimiento de los niveles de servicio y los esquemas de contingencia y redundancia que aplique para sus necesidades de negocio.
10. Es responsabilidad de la Entidad Externa o Tercero establecer los esquemas de seguridad del lado de su frontera hasta el punto de demarcación, deslindeando al SAT de toda responsabilidad por eventos ocurridos en el caso de que la Entidad Externa, Terceros o su Proveedor de transporte (Carrier) no cuente con esquemas de seguridad adecuados.
11. La Entidad Externa o el Tercero no podrán compartir el mismo canal de comunicación contratado con el Carrier para interconectarse con el SAT, con otros servicios ajenos al propósito de esta conexión, por lo que la dirección IP asignada por el Carrier será de uso exclusivo.

VI.2 De las solicitudes de conexión.

1. Podrán fungir como Solicitantes en un proceso de conexión con terceros y el SAT, las Unidades de Negocio o los Cuerpos de Gobierno del SAT que requieran de la implementación de este tipo de servicios.
2. El Solicitante deberá formalizar la solicitud de conexión ante el SAT mediante escrito libre anexando los datos correspondientes a su empresa y dirección IP asignada por el Proveedor de Transporte (Carrier) de acuerdo al Formato 1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros".
3. Es responsabilidad del Solicitante de la conexión formalizar y entregar el Formato 1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros" al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST con copia a la Administración de Operaciones de Seguridad, a fin de que se registre y se lleve el control de la Entidad Externa o Tercero que está autorizado a conectarse al SAT.

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
10

Fecha de elaboración:
23/06/2012

No. de Página
8 de 18

 <p>SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos</p> <p>Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)</p>	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria</p>
---	--	---



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

4. El Solicitante, será encargado de solicitar los flujos de comunicación que requiera la Entidad Externa o Tercero de acuerdo al Formato 2 "Solicitud de Configuración de Conexión de Entidades Externas o Terceros", el cual deberá ser entregado al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST.
5. La Administración de Operaciones de Seguridad solo atenderá las Solicitudes de Configuración de Flujos de Comunicación que realice la Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST.
6. La Administración de Operaciones de Seguridad autorizará la solicitud si los flujos de comunicación solicitados no comprometen la seguridad de la información Institucional, tomando en consideración los orígenes, destinos, puertos solicitados y tráfico de datos.
7. Es responsabilidad de la Administración de Operaciones de Seguridad verificar las configuraciones de flujos de comunicaciones.
8. La Administración de Operaciones de Seguridad asignará direccionamientos Virtuales utilizando NAT (Network Address Traslation) a todos los flujos de comunicación solicitados.
9. La Administración de Operaciones de Seguridad deberá revisar en conjunto con las áreas involucradas las necesidades de los Proveedores que tengan que acceder a diversos equipos y servicios para cumplir con los contratos de soporte realizados con la AGCTI, para determinar los esquemas que permitan llevar un control adecuado de los permisos de acceso.
10. Previo a la atención de una solicitud de conexión, el Solicitante debe contar con los convenios de colaboración y/o los contratos de servicio de Proveedores así como los acuerdos de confidencialidad para salvaguardar la información, recursos y procesos en los que intervengan las Entidades Externas o Terceros. La evidencia de los convenios mencionados debe ser presentada junto con la solicitud de conexión a implementar.
11. En caso de que por cualquier circunstancia ajena al SAT, se requiera conectar una Entidad Externa o un Tercero al SAT en condiciones diferentes a las establecidas en este documento, la Administración Central de Seguridad Monitoreo y Control requiere de un documento de autorización por parte del Administrador General del área de Negocio que corresponda y de la Administración General de Comunicaciones y Tecnología de la Información.
12. En los casos que se autorice una conexión en condiciones diferentes a las establecidas en este documento, será responsabilidad de la Entidad Externa o Tercero y de la Administración General del área de Negocio, determinar y proporcionar los recursos, servicios e infraestructura necesaria para cumplir con los criterios de seguridad interna definidos por las Administraciones Centrales de la AGCTI involucradas.

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración
20/09/2012

No. de Página
9 de 15

 <p>SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos</p> <p>Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)</p>	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria</p>
---	--	---



GUÍA DE OPERACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE ENTIDADES EXTERNAS O TERCEROS AL SAT

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

13. En caso de que se apruebe la implementación de una conexión en condiciones diferentes a la establecida en este documento, la Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control deberá estar a cargo de la administración de la infraestructura del Proveedor que soporta esta conexión para garantizar la seguridad de la red del SAT.
- VI.3 De la vigencia de una conexión.
1. La vigencia de las conexiones establecidas con Entidades Externas o Terceros depende del ciclo de vida de los convenios de colaboración, los contratos de servicio o bien los acuerdos oficiales determinados por escrito entre el Solicitante y la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.
 2. El Solicitante es responsable de notificar a la Administración de Operaciones de Seguridad y al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST el período de vigencia de la conexión, de acuerdo a lo establecido en cada convenio de colaboración y/o contrato de servicio, así como notificar su término anticipado o en su caso solicitar la renovación de la misma.
 3. Es responsabilidad del Solicitante, pedir la cancelación de la conexión al SAT de las Entidades Externas o Terceros que hayan concluido los convenios de colaboración y/o los contratos de servicio antes de la terminación de su vigencia registrada.
 4. En caso de que el Solicitante no realice las notificaciones de las reglas 2 y 3 de este apartado a la Administración de Operaciones de Seguridad y al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST, estas últimas podrán proceder a la desconexión conforme a las fechas establecidas en el Formato 1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros".
 5. Es obligación de las Unidades de Negocio y/o Cuerpos de Gobierno del SAT reportar al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST, y a la Administración de Operaciones de Seguridad, todas las conexiones que no cumplan con los criterios establecidos en este documento, a fin de proceder a regularizar su conexión, estableciendo un programa de trabajo con una fecha límite para apegarse al esquema establecido.
 6. La Administración de Operaciones de Seguridad y el Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST tienen la facultad de verificar que las conexiones autorizadas con Entidades Externas o Terceros hacia el SAT, cumplan con las regulaciones técnicas y administrativas pertinentes y en su caso promover la actualización correspondiente.
 7. La Administración de Operaciones de Seguridad y el Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST podrán solicitar a las Unidades de Negocio y/o Cuerpos de Gobierno SAT responsables de una conexión hacia el SAT, la regularización de la misma, cuando ésta no cumpla con lo establecido en el presente documento y en su caso promover la actualización correspondiente.

Código del documento:
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/08/2012

No. de Página
10 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
---	---	---



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCEROS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

8. El SAT informará con anticipación cualquier adecuación, mantenimiento, actualización o reparación programada que se realice a los equipos que soportarán la conexión Externos-SAT, a fin de que las áreas afectadas estén en conocimiento y realicen las acciones de contingencia correspondientes.

VI.4 Proveedores de Enlaces de Comunicación (Carriers)

1. Los Proveedores de transporte (Carriers) para las conexiones autorizadas con Entidades Externas o Terceros deben cumplir al menos con los siguientes aspectos relacionados a la operación del Centro de Datos:
 - Espacios
 - Características de pisos y accesos
 - Sistemas de energía
 - Corriente regulada
 - Sistemas de protección
 - Sistemas de detección y supresión de fuego
 - Sistemas de aire acondicionado
 - Prácticas de mantenimiento y acondicionamiento de equipo
 - Sistema de protección en contra de interferencias (Interferencia Radio Magnética -RMI e Interferencia Electro Magnética -EMI)
 - Acceso al Centro de Datos del SAT mediante fibra óptica
 - Disponibilidad del mismo, entre otros.
2. El detalle de los diferentes aspectos antes mencionados, no forma parte de las definiciones del presente documento y serán definidas por el Cuerpo de Gobierno del Centro de Datos cuando así sea requerido.

VI.5 Regulaciones en Seguridad

1. Toda conexión de Entidades Externas o Terceros hacia el SAT estará sujeta a la observancia estricta de los criterios y las reglas de operación en materia de Seguridad aplicables al SAT.

VI.6 Responsabilidad sobre el uso de la conexión

1. El SAT se deslinda de la responsabilidad funcional y operativa de cualquier Entidad Externa o Tercero que no se encuentre conectada de la forma que describe este documento.
2. El SAT se reserva el derecho de desconectar a la Entidad Externa o Tercero que haga uso indebido de la conexión Externos-SAT, o que no cumpla con lo descrito en este documento.

Código del documento
BO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
11 de 15



Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros
(APS-3)



GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Puesto/Rol Responsable	Descripción de actividades	Entradas y Salidas
Inicio		
Solicitante	<p>1. Enviar solicitud de configuración de flujo de comunicación.</p> <p>El Solicitante, elabora y envía Solicitud de Conexión de Entidad Externa o Tercero, mediante oficio.</p>	<p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio
Administración Central de Soluciones de Negocio	<p>2. Recibir solicitud de configuración de flujo de comunicación.</p> <p>Recibe la solicitud de conexión de Entidad Externa o Tercero al SAT, y la envía al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST.</p>	<p>Entrada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio <p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio
Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST	<p>3. Recibir solicitud de configuración de flujo de comunicación.</p> <p>Recibe la solicitud de conexión de Entidad Externa o Tercero al SAT, la envía a la Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC con el Formato 2 "Solicitud de Config.de conexión de Entidades Externas o Terceros".</p>	<p>Entrada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio <p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato 2 "Solicitud de Config.de conexión de Entidades Externas o Terceros" • Oficio
Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC	<p>4. Recibir solicitud de configuración de flujo de comunicación.</p> <p>Revisa la solicitud de configuración, verifica si la Entidad Externa o Tercero existe o es nuevo, para proceder con lo correspondiente.</p> <p>5. Entidad Externa o Tercero nuevo? No, Ir a la actividad 10 Sí, continua</p>	<p>Entrada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato 2 "Solicitud de Configuración de conexión de Entidades Externas o Terceros" • Oficio

Código del documento
GD ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
26/06/2012

No. de Página
12 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

Puesto/Rol Responsable	Descripción de actividades	Entradas y Salidas
Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST	<p>6. Recibir solicitud de documentación complementaria.</p> <p>Valida la solicitud de información y requiere al Solicitante el Formato 1 debidamente cumplimentado</p>	Entrada(s): <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico Salida(s): <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de información
Solicitante	<p>7. Recibir solicitud de información complementaria.</p> <p>Elabora y envía el formato 1 debidamente cumplimentado al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST.</p>	Entrada(s): <ul style="list-style-type: none"> Solicitud de información Salida(s): <ul style="list-style-type: none"> Formato1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externa o Terceros"
Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST	<p>8. Recibir información complementaria para la conexión.</p> <p>Valida que la información complementaria solicitada (formato1), este completa y envía a la Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC para lo correspondiente</p>	Entrada(s): <ul style="list-style-type: none"> Formato 1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externa o Terceros" Salida(s): <ul style="list-style-type: none"> Formato1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externa o Terceros"

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
13 de 18

 <p>SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos</p> <p>Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)</p>	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria</p>
---	--	---



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

Puesto/Rol Responsable	Descripción de actividades	Entradas y Salidas
Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC	<p>9. Autorizar configuración de flujo de comunicación.</p> <p>Verifica si los flujos de comunicación solicitados no comprometen la seguridad de la información institucional autoriza y envia la solicitud de configuración de flujo de comunicación vía correo electrónico al Proveedor correspondiente para ejecutar la configuración de la conexión solicitada.</p>	<p>Entrada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros" <p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico Formato 2 "Solicitud de Configuración de conexión de Entidades Externas o Terceros"
Proveedor de la Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC	<p>10. Ejecutar configuración de flujo de comunicación.</p> <p>Procede a la ejecución de la configuración de conexión y notifica a la Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC la conclusión de la misma.</p>	<p>Entrada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato 2 "Solicitud de Configuración de conexión de Entidades Externas o Terceros" Correo electrónico <p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con los flujos configurados
Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC	<p>11. Recibir notificación de conclusión de la configuración de Flujo de Comunicación</p> <p>Recibe por parte del Proveedor la notificación de que concluyó la configuración de flujo de comunicación.</p>	<p>Entrada(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> Correo electrónico con los flujos configurados

Código del documento
GO_ACSMC_01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
14 de 18

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
---	---	---



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIEROS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

Puesto/Rol Responsable	Descripción de actividades	Entradas y Salidas
Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC	<p>12. Notificar la conclusión de la configuración de Flujo de Comunicación</p> <p>La Administración de Operaciones de Seguridad de la ACSMC notifica al Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST, que la configuración del flujo de comunicación ha concluido.</p>	<p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico con los flujos configurados
Área de Comunicaciones y Redes en la ACOST	<p>13. Recibir notificación de la conclusión de la configuración de flujo de comunicación</p> <p>Recibe la notificación de la conclusión de la configuración de flujo de comunicación y le notifica al Solicitante.</p>	<p>Entrada(s)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico con los flujos configurados <p>Salida(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico con los flujos configurados
Fin		

Código del documento
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
15 de 16



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la
Información**
Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

**Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros
(APS-3)**



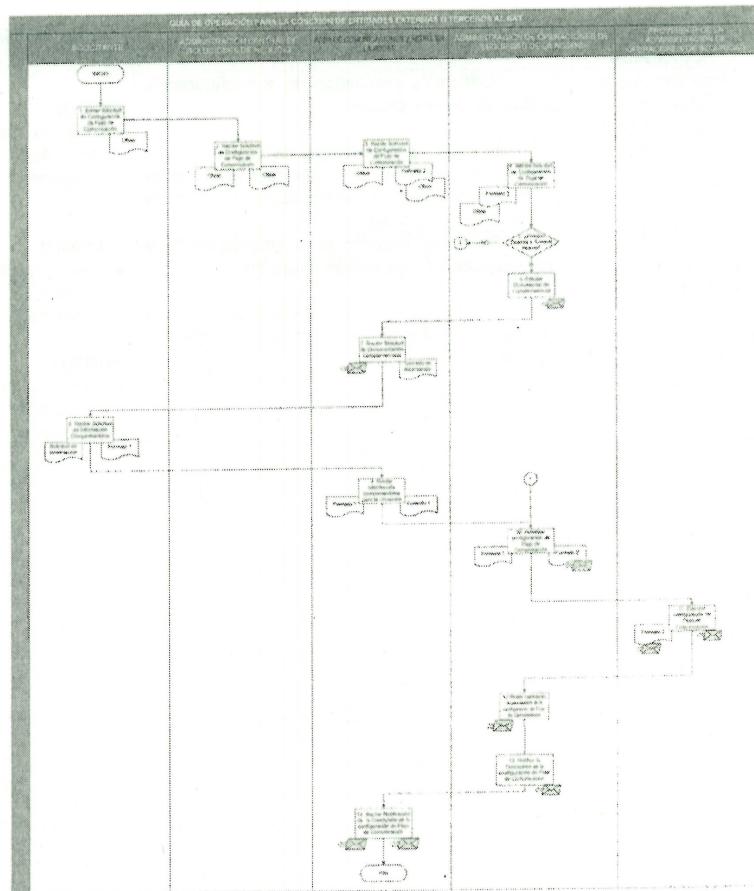
Servicio de
Administración Tributaria



**GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCEROS AL SAT**

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO



Código del documento
GO AGCMT 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
16 de 18

 <p>SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p>	<p>Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos</p>	 <p>SAT Servicio de Administración Tributaria</p>
<p>Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)</p>		



GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

IX.1. Referencia Informativa con Arquitectura Institucional

Concepto	Descripción
Nombre del macroproceso:	Tecnología de la información
Nombre del proceso:	DCSI – Dirección y Control de la Seguridad de la información
Nombre del subproceso:	OPEC – Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC
Nombre de la actividad:	No Aplica
Nombre de la tarea:	No Aplica

IX.2. Referencia Documental

No Aplica

X. ANEXOS Y/O FORMATOS

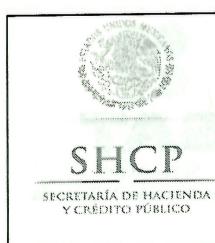
ANEXOS:

Anexo A "Lista de Carriers Conectados al SAT para la Conexión de Entidades Externas o Terceros"
Anexo B "Diagrama de Conexiones Autorizadas por el SAT para Entidades Externas o Terceros"

FORMATOS:

Formato 1 "Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros"
Formato 2 "Solicitud de Configuración de Conexión de Entidades Externas o Terceros"

Código del documento GO ACSMC 01	Versión 1.0	Fecha de elaboración 20/06/2012	No. de Página 17 de 18
-------------------------------------	----------------	------------------------------------	---------------------------



Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros
(APS-3)



GUÍA DE OPERACIÓN PARA
LA CONEXIÓN DE
ENTIDADES EXTERNAS O
TERCIOS AL SAT

Administración General de
Comunicaciones y Tecnologías de la
Información
Administración Central de Seguridad,
Monitoreo y Control

XI. CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha de elaboración	Descripción del cambio	Aprobado por
1.0	19/Jun/12	PRIMERA VERSIÓN	 Ing. Alejandro Hernández Baeza Administrador Central de Seguridad, Monitoreo y Control Responsable de su Emisión Lic. Abraham Gómez Servín Administrador de Operaciones de Seguridad Responsable de su Aplicación Ing. Santiago Rodríguez Valencia Administrador Central de Operación y Servicios Tecnológicos Responsable de su Aplicación C.P. Jorge Cruz Valdez Administrador Central de Operaciones de Negocio Responsable de su Aplicación Ing. Ricardo Emilio Almada Pérez de Alba Administrador de Proyectos y Mejora Continua Responsable de su Validación Normativa Lic. Elizabeth Montaño Covarrubias Jefe de Departamento de Normatividad Vista Buena del Envase de Procesos de la Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control

Código del documento:
GO ACSMC 01

Versión
1.0

Fecha de elaboración:
20/06/2012

No. de Página
18 de 18



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la
Información**
Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

**Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros
(APS-3)**

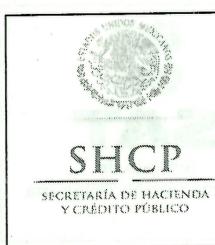


SAT
Servicio de
Administración Tributaria

	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	Proceso Operación de los controles de seguridad de la información y del ERISC de la AGCTI	
Lista de Carriers Conectados al SAT para la Conexión de Entidades Externas o Terceros		
LISTA_CARRIERS_CONECT_CONEX_TER.docx		VERSIÓN 1.0

Lista de Carriers Autorizados por el SAT para la Conexión de Entidades Externas o Terceros

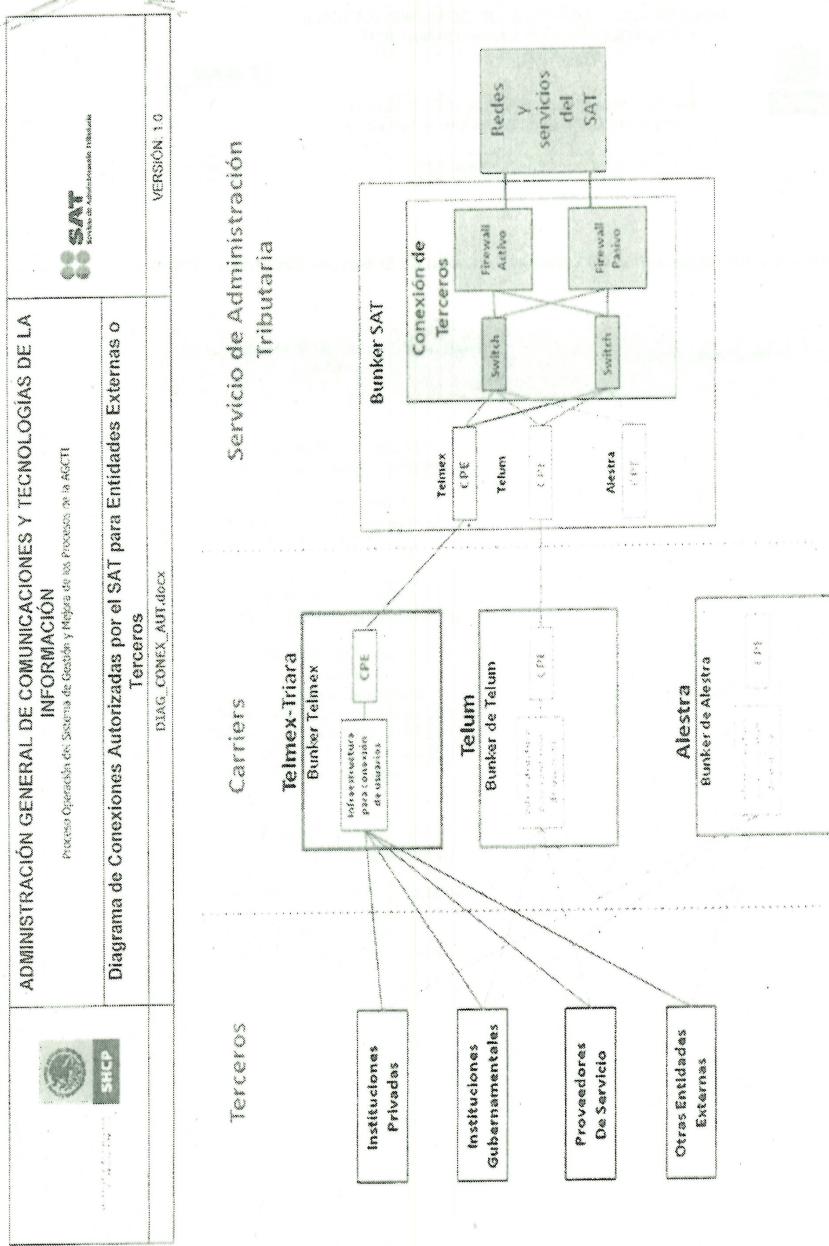
Prestador de Servicio	Datos del Contacto del Prestador del Servicio
TELMEX	Dinorah Castellanos dinorahc@reduno.com.mx Triara - Telmex Tel Oficina 55 5223 4764 Cel. 55 5403 7512
TELUM	Horacio C. Ríos Cantú horacio.rios@multimedios.net Consultor Empresarial Ventas Multimedios Redes Tel. +52 (81) 8880.1000 Ext. 51248 Tel. +52 (81) 4040.0333 Ext. 51248 Celular: 044 8111-29-1879 www.telum.mx
ALESTRA	Adrián Cuadros Gutiérrez acuadros@alestra.com.mx Director Comercial – Cuentas Institucionales Oficina 55 85035193 Celular: 044 81 8366-2569



Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)



Este folio es consecutivo en orden alfabético por empresa: 54875

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		

 SHCP	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN <small>Proceso Operación de los controles de seguridad de la Información y del ERISC de la AGCTI Área Dueña: Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control</small>	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros		
<small>Fecha de aprobación del Template:</small> <small>07/09/2012</small>	<small>SOL-CONEX-TER-ENT-EXT.docx</small>	<small>VERSIÓN: 1.0</small>

Fecha de elaboración

[Indicar la fecha de elaboración del Formato Solicitud de Conexión para Entidades Externas o Terceros: DD/MES/AÑO]

Datos de la Entidad Externa o Tercero que solicita	
Nombre de la Entidad Externa o Tercero:	<small>[Razón Social de la empresa o Denominación de la Dependencia]</small>
Domicilio:	<small>[Domicilio]</small>
Registro Federal de Contribuyentes:	<small>[Registro Federal de Causantes de la Entidad Externa o Tercero]</small>
Nombre del Contacto:	<small>[Nombre del personal designado como contacto]</small>
Teléfono:	<small>[Número telefónico para contacto]</small>
Dirección de Correo Electrónico:	<small>[Dirección de correo electrónico para contacto]</small>
Datos del Cuerpo de Gobierno SAT que autoriza	
Administración General:	<small>[Administración General Responsable]</small>
Administración Central:	<small>[Administración Central Responsable]</small>
Administración de Área:	<small>[Administración de Área Responsable]</small>
Nombre del Contacto:	<small>[Nombre del responsable del Gobierno de Contrato]</small>
Teléfono:	<small>[Número telefónico para contacto]</small>
Dirección de Correo Electrónico:	<small>[Dirección de correo electrónico para contacto]</small>
Datos de Carrier y Dirección IP asignada	
Carrier:	<small>[Identificador del Carrier seleccionado]</small>
Dirección IP asignada:	<small>[Dirección IP asignada]</small>
Máscara:	<small>[Máscara de Red establecida]</small>
Vigencia	
Inicio de Vigencia:	<small>[Fecha de inicio de vigencia de la conexión de acuerdo a la fecha de inicio del convenio de colaboración y/o contrato]</small>
Termino de Vigencia:	<small>[Fecha de término de vigencia de la conexión de acuerdo a la fecha de término del convenio de colaboración y/o contrato]</small>

Autorizaciones	
Solicita por la Entidad Externa o Tercero	Autoriza por el Cuerpo de Gobierno SAT
<small>[Nombre y Firma]</small>	<small>[Nombre y Firma]</small>

El Cuerpo de Gobierno SAT autoriza la conexión de la Entidad Externa o Tercero y manifiesta que cuenta con los convenios de colaboración y/o contrato de servicio, así mismo cuenta con los convenios de confidencialidad para salvaguardar la información.

SAT-AGCTI

1 de 1

 SHCP <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</small>	Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)		

 SHCP	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN <small>Proceso Operación de los controles de seguridad de la información y del ERISC de la AGCTI</small> <small>Área Dolora: Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control</small>	 SAT <small>Servicio de Administración Tributaria</small>
Solicitud de Configuración de Conexión de Terceros		
<small>Fecha de elaboración del Template:</small> <small>07/05/2012</small>	<small>SOL-CONF-CONEX-TER.docx</small>	<small>VERSIÓN: 1.0</small>

Fecha de elaboración

[Indicar la fecha de elaboración del Formato Solicitud de Configuración de Conexión para Entidades Externas o Terceros: DD/MM/AA]

Datos del Área de Negocio	
Nombre de la Unidad de Negocio Solicitante	[Administración General/Central Responsable]
Nombre del usuario solicitante:	[Nombre del personal designado como contacto]
Teléfono:	[Número telefónico para contacto]
Teléfono Móvil:	[Número telefónico móvil para contacto]
Dirección de Correo Electrónico:	[Dirección de correo electrónico para contacto]

Datos Generales de Proveedores y servicio	
Carrier definido:	[Identificador del Carrier seleccionado]
Centro de Datos	[Denominación del Centro de Datos designado]
Nombre de la Entidad Externa o Tercero:	[Razón Social de la empresa o Denominación de la Dependencia]
Tipo de empresa:	[Giro de la empresa]
Proyecto o Servicio:	[Denominación del Proyecto o Servicio asociado al requerimiento de Conexión de la Entidad Externa o Tercero]

Datos del Área que tramita	
Nombre de la Unidad Administrativa	[Administración General/Central Responsable]
Nombre del usuario solicitante:	[Nombre del personal designado como contacto]
Teléfono:	[Número telefónico para contacto]
Teléfono Móvil:	[Número telefónico móvil para contacto]
Dirección de Correo Electrónico:	[Dirección de correo electrónico para contacto]

El Cuerpo de Gobierno SAT autoriza la configuración de la conexión de la Entidad Externa o Tercero y manifiesta que cuenta con los convenios de colaboración y/o contrato de servicio, asimismo cuenta con los convenios de confidencialidad para salvaguardar la información.

SAT-AGCTI

1 de 3



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

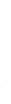
Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)



Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  SNCP Sociedad Nac. de Comunicaciones y Participaciones Públicas	 SATE Sociedad Anónima de Telecomunicaciones y Estudios para el Desarrollo	VERSIÓN: 1.0
Principio Operador de los sistemas de información y del CRISC de la AGCTI Área Buena Administración Central de Seguridad, Página 1, Contenido		
Solicitud de Configuración de Conexión de Terceros		
		SOL-CONF-COREX-TER.docx

Llenar sólo para Flujos: Origen Tercero - Destino SAT

SAI-AGC

202

29



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos

Apéndice 9 Normatividad de conexión a terceros (APS-3)



Administración Tributaria

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Proceso Operación de los sistemas de seguridad de la información y del ERSC de la AGCIT Atención Difusa. Atención a los Centros de Seguridad. Monitoreo y Control	 SANT Sistemas de Administración de la Seguridad y del Control	Solicitud de Configuración de Conexión de Terceros	VERSIÓN: 1.0 SOL-CONF-COREX-TER.docx
 SNCP Sistechos de Negocios y Comunicaciones		Fecha de impresión de la Temporal: 09/05/2012	

• Lehr sólo para flujos: Origen SAT - Destino Tercero

卷之三

四

30

Este folio es consecutivo en orden alfabético por empresa: 54879